RESOLUCIÓN N° 193/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA N° 34/2017, ID N° 334818, RUBRO 330, "IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA EXPOCIENCIA" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 05 de setiembre del 2017.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 34/2017, Rubro 330, "Impresión de revistas para la expociencia", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado N° 170/2017, de fecha 10 de agosto del 2.017, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para la "Impresión de revistas para la expociencia.

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Andres Kazuo Kobayashi Da Cunha,
2.- Derlis Ortíz Garay,
3.- Cynthia Fabiola Augusto Barrios,
4.- Gustavo Adolfo Paniagua Arguello, y
5.- Enmanuel Gregorio Closs Moreno.

Que, en el término legal se han presentado tres oferentes:

1.- Grafica Mateco,
2.- Reinardi Grey Bova, y
3.- IOS Comunicación Visual.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 34/2017 ID N° 334818** a la empresa **IOS Comunicación Visual, de Andres Kazuo Kobayashi Da Cunha, con RUC N° 2955412-8,** por un monto total de guaraníes veinticinco millones, seiscientos setenta y cinco mil, **(Gs. 25.675.000),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

....////....

Alfredo

RESOLUCIÓN Nº 193/2017

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 34/2017, ID N° 334818, "**Impresión de revistas para la expociencia**" a la empresa **IOS Comunicación Visual, de Andres Kazuo Kobayashi Da Cunha, con RUC N° 2955412-8,** por un monto total de guaraníes veinticinco millones, seiscientos setenta y cinco mil, (**Gs. 25.675.000),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	IOS Comunicación Visual con RUC N° 2955412-8			
		Presenta.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Impresión de revistas	Unidad	650	39.500.-	25.675.000.-
	Total				Gs. 25.675.000.-

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 330 – "Impresión de revistas para la expociencia,** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector